



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORIA EJECUTIVA

VE/CIRCULAR 04/2026

Hoja 1 de 2

C.C. Rectoras y Rectores de los Centros Universitarios
C. Directora General del Sistema de Educación Media Superior
C.C. Titulares de las Dependencias de la Administración General
P r e s e n t e s

Por instrucciones de la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, y con fundamento en las atribuciones conferidas en el primer párrafo del artículo 38, en la fracción II del artículo 39 de la Ley Orgánica, así como la fracción III del artículo 185 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, se informa que, con el fin de documentar fiscalmente las erogaciones por conceptos de becas y apoyos económicos entregados por esta Casa de Estudios a personas sin relación laboral, y en estricto cumplimiento al artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, artículo 39 de su Reglamento, las Reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal que le resulten aplicables, así como las demás disposiciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, se deberá emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de Egresos correspondiente a más tardar dentro de las 24 horas posteriores a la realización de dicho pago.

Las entidades de la Red Universitaria responsables de la gestión, administración y operación de los programas de becas y apoyos económicos deberán integrar en sus convocatorias, además de los requisitos propios de cada programa, la entrega obligatoria de la documentación detallada en el Anexo 1 de la presente circular. Adicionalmente, conformarán un expediente físico y electrónico por cada beneficiario, el cuál integrará todos los documentos soporte exigidos tanto por la convocatoria del programa respectivo como por la presente circular.

La emisión de los CFDI de Egresos será responsabilidad de las entidades de la Red Universitaria que operen cada programa; por lo tanto, deberán implementar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento en tiempo y forma.

La presente circular entrará en vigor a partir de su fecha de emisión, dejando sin efectos lo dispuesto en la VR/CIRCULAR 11/2018 y su respectivo alcance, emitidos el 28 de mayo y 09 de julio de 2018, respectivamente.

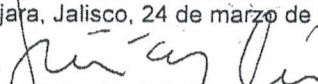
Agradezco de antemano las atenciones a la presente; y reciba un saludo muy cordial y la certeza de mi más distinguida consideración.

Atentamente

"Piensa Y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 24 de marzo de 2026


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Vicerrector Ejecutivo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
VICERRECTORIA EJECUTIVA

HRSG/VIRDS/malm.



Anexo 1
Documentación para becas y otros apoyos económicos

Las entidades de la Red Universitaria responsables de la gestión, administración y operación de los programas de becas y apoyos económicos, conformarán un expediente físico y electrónico por cada beneficiario, el cual contendrá los siguientes documentos:

- Convocatoria con las bases que establezcan los requisitos de otorgamiento y comprobación del recurso; o bien, la carta invitación, acuerdo o acta emitida por los Órganos Colegiados correspondientes;
- Dictamen o documento equivalente emitido por el Órgano Colegiado o la autoridad competente, mediante el cual se designa formalmente a las personas beneficiarias de la beca o del apoyo económico;
- Documento que acredite el cumplimiento del fin para el cual se otorgó el recurso, conforme a la naturaleza del programa, los que podrían ser:
 - Constancia de obtención de grado académico, kárdex de estudiante o de la persona egresada;
 - Constancia de participación o término de curso;
 - Informe de actividades;
 - Entre otros.
- Copia de identificación oficial vigente;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) Certificada: verificada con el Registro Civil;
- Constancia de Situación Fiscal;
- Estado de Cuenta Bancario en el que se identifique la titularidad de la persona beneficiaria y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
- Evidencia de la transferencia bancaria, y
- CFDI de egresos.

La vigencia de los documentos antes señalados deberá apegarse a lo establecido en los requisitos para la obtención del beneficio.

Cualquier modificación con el Registro Federal de Contribuyentes o los datos bancarios, deberán ser notificados a la entidad de la Red Universitaria responsable del programa.

La integración del expediente de comprobación que será entregado ante la Dirección de Finanzas comprende:

- Solicitud de recursos firmada, emitida por el Sistema Contable Institucional;
- Póliza de pago firmada, emitida por el Sistema Contable Institucional;
- CFDI de egresos (representación impresa y XML), y
- Evidencia de la transferencia bancaria.

Para integrar la documentación justificativa, es necesario cumplir con lo estipulado en el Anexo 1 de los Procedimientos vigentes del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara

En cumplimiento con el último párrafo del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se deberá publicar por la Dirección de Finanzas en el Portal de Transparencia institucional la información de los montos pagados por ayudas y subsidios.